

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE REGIONES DEVASTADAS Y REPARACIONES

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 1954 el proyecto para ejecución de las obras de adaptación de la antigua Escuela de Trabajo de Cangas de Onís en Instituto Laboral, la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Asturias, Arzobispo guisasola, número 2, (Bloque de Regiones), Oviedo, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil quinientas noventa y siete pesetas con veintiséis céntimos (669.597,26, de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que, en junto, suponen setenta y seis mil novecientas cincuenta y tres pesetas con dieciséis céntimos

(76.953,16 pesetas), queda como cantidad base para la subasta, y por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos (592.644,10 pesetas.)

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, es de once mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos (11.852,88 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

"Proposición que presenta D. ...., para optar a la subasta de ejecución de las obras de ..... de Madrid, ... de ..... de 195... El licitador, firmado....."

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.

b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la Contribución Industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid, para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta Capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don ....., natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad y profesión ....., vecino de ....., calle de ....., número .....,

teléfono ....., actuando en nombre (1) ..... Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha ..... de ..... de 195..., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de ....., se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, a ..... de ..... de 195...

El Licitador

(1) Propio, o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director General de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario General del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado de Tramitación de Proyectos que actuará como Secretario. Esta Mesa estará asistida por

el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas desahando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra, así como las ofertas que no se acomoden a los requisitos exigidos en el modelo de **proposición inserto** en la base quinta. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana y si aún así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 24 de junio de 1954.—  
El Director general, José Macián.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

#### DELEGACION DE OVIEDO

Pago de indemnizaciones por la rápida ocupación de las fincas que se expropián para solar de los grupos de viviendas protegidas de Nicolasa, Ablaña, y Baltasara, Rioturbio, Mieres.

En la Alcaldía de Mieres, a las once horas del día 10 de julio próximo, se procederá al pago de las indemnizaciones que se indican.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 26 de junio de 1954.—  
El Delegado Comarcal.

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

#### DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares

##### Rama de Nupcialidad

Convocatoria de Concurso de premios para el mes de septiembre de 1954.

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de septiembre de 1954 con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las

acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, en la Plaza de Galicia, número 1 y 2 o en sus Agencias, hasta el día 31 de julio corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

Cuarta. La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta. El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de julio de 1954.—El Director Provincial.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José García Alba, vecino de Aguas Metas (Miranda), se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre de veinte hectáreas de extensión que se denominará "Carmina" y sito en el paraje llamado Gueiral de Rozos, parroquia de Almurfe, del término municipal de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la esquina Norte de la Cabaña, propiedad de don José Marrón, y doña Sagrario Calzón; llamada La Llongar, sita en dicho paraje. De punto de partida a una estaca auxiliar, en dirección Oeste, se medirán 100 metros; de estaca auxiliar a primera estaca, en dirección Norte, 40 grados Este, se medirán 250 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Oeste, 40 grados Norte, se medirán 400 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, 40 grados Oeste, se medirán 500 metros; de tercera a cuarta, en dirección Este, 40 grados Sur, se medirán 400 metros; de cuarta a estaca auxiliar, en dirección Norte, 40 grados Este, se medirán 250 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte (20), hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.562.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Vicente García Antuña, vecino de Oviedo, Avenida de Santander, 2, principal, se solicita un permiso de investigación de mineral de antracita, de cien hectáreas de extensión que se denominará "José Ignacio" y sito en el paraje llamado Faedo y Colluenzo, parroquia de Anayo, del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la bifurcación del camino a Bustiello, con la carretera que vá desde Anayo hasta Fresnosa, y de Punto de partida a primera estaca Oeste, se medirán 150 metros; de primera a segunda en dirección Norte, se medirán 200 metros; de segunda a tercera en dirección Oeste, se medirán 800 metros; de tercera a cuarta en dirección Norte, se medirán 500 metros; de cuarta a quinta en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de quinta a sexta, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de sexta a séptima, en dirección Este, se medirán 300 metros; de séptima a octava, en dirección Sur, se medirán 100 metros; de octava a novena, en dirección Este, se medirán 100 metros; de novena a décima, en dirección Sur, se medirán 600 metros; de décima a once en dirección Oeste, se medirán 700 metros; de once a doce en dirección Norte, se medirán 300 metros; de doce a primera en dirección Este, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.572.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Aurelio Tuñón Velasco, vecino de La Felguera, se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla de ciento cinco hectáreas de extensión que se denominará "Maribeluz" y sito en el paraje llamado Monte Felgueroso y Otros, parroquia de Coballes y Caleo, del término municipal de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de par-

tida la esquina NO. del corral de don Manuel González García, próxima al corral de Ramón González García, (punto de partida del permiso de la concesión "Carmen"). De punto de partida a primera estaca se medirán 1.600 metros al Este; de primera a segunda se medirán 100 metros al Norte; de segunda a tercera se medirán 3.300 metros al Oeste; de tercera a cuarta se medirán 700 metros al Sur; de cuarta a quinta se medirán 1.200 metros al Este; de quinta a sexta, se medirán 600 metros al Norte; de sexta a punto de partida, se medirán 500 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las ciento cinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.566.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Demetrio Areces Fernández, vecino de Peñaflor (Grado), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y otros, de 45 hectáreas de extensión, que se denominará "La Quintana", y sito en el paraje llamado Barrio de Rozadas, parroquia de San Juan, del término municipal de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida (p. p.), el centro del mojón que se encuentra en la unión de los arroyos de Cabruñana y Candamo, en la parroquia de San Juan de Villapañada, barrio de Rozadas, concejo de Grado, y desde este punto de partida se medirán 300 metros en dirección Norte verdadero para la primera estaca. De primera a segunda estaca en dirección Este, se medirán 200 metros; de Segunda a tercera, en dirección Sur, se medirán 900 metros; de tercera a cuarta en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de cuarta a quinta, en dirección Norte, se medirán 900 metros; de la quinta a la primera estaca en dirección Este se medirán 300 metros, cerrando con este perímetro una extensión de 45 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 27.559.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declaro abierto su pe-

riodo de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 22 de junio de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

*Autorizando a S. A. ERCOA la instalación y construcción de línea eléctrica a 5.000 V y tres centros de transformación, que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de S. A. ERCOA, domiciliada en Oviedo, calle Martínez Marina, 2, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a 5.000 v., trifásica, derivada de La Llera a Pernún y Veldredo, que ha de suministrar energía a los transformadores que darán servicio a los siguientes pueblos:

Uno de 3 KVA, en el Cayo y San Feliz, otra de 3 KVA en Pivierda, y otro de 5 KVA en Villaescusa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. ERCOA la instalación citada:

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda. Las instalaciones citadas se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condi-

ciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, 12 de junio de 1954.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. Director de S. A. ERCOA.—  
Martínez Marina, 2.—Oviedo.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ricardo Mateo González, Juez de Instrucción de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto se cita al apelado Fernando Muñoz Préstamo, de treinta y siete años de edad, soltero, industrial, hijo de Fernando y Rosa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ríos Rosas, número 29, y que en la actualidad se encuentra en Asturias, sin conocerse el lugar exacto, para la vista que ha de tener lugar en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día diecisiete de julio próximo a las doce horas, en el rollo de apelación número siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, procedente del juicio de faltas seguido en el Juzgado de Paz de Quisando, en este partido, sobre amenazas e insultos, a virtud de denuncia de Rafael María de Fernando Garro contra dicho Fernando Muñoz Préstamo, al que a la vez se hace saber que por providencia de esta fecha se ha acordado que mientras tanto quedan los autos de manifiesto en esta Secretaría para instrucción de las partes por término de cuarenta y ocho horas.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—  
El Juez, Ricardo Mateo González.

#### DE VALENCIA DE DON JUAN

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en sumario número ochenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el delito de malversación de fondos públicos, se cita al inculcado, D. Miguel Santamarta Santamarta, excedente voluntario de la Cartería Urbana, con destino en esta ciudad, para que en término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración de ser oído con los apercibimientos legales.

Valencia de D. Juan, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Judicial.

#### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Asturias.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número cuarenta y siete del corriente año, seguidos contra Eduardo Olave Andonegui, de treinta y ocho años, soltero, operador de cine, vecino que fué de esta villa, domiciliado últimamente en los barracones de la empresa constructora "Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima", y en la actualidad en ignorado paradero, sobre alteración del orden público y blasfemias, se acordó dar vista al expresado por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y asimismo requerirle para que en el plazo de ocho

días se presente voluntariamente a fin de constituirse en prisión hasta dejar cumplidos dos días de arresto menor que le resultan impuestos como pena principal.

#### Tasación de Costas

Derechos en favor del Estado, doscientas sesenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos.

Por multas, trescientas cinco pesetas.

Rentegros y mutualidad, ocho pesetas.

Total s. e. u. o., quinientas treinta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para que conste y dar vista al expresado condenado por término de tercero día y demás efectos acordados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Avilés, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

#### DE GIJÓN

##### Cédulas de citación

Por la presente se cita a José Menéndez Sánchez, de setenta años, viudo, hijo de Anastasio y de Margarita, natural y vecino de Gijón, cuyo último domicilio fué en Jove del Medio, y hoy en ignorado paradero, a fin de que el día diecisiete de julio próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que por lesiones al mismo se sigue. Advirtiéndole que podrá acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, expido el presente en Gijón, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a María García Blanco, de veintiocho años, soltera, hija de Eusebio y de Natividad, natural de Santibáñez y vecina que fué de Gijón, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día diecisiete de julio próximo a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que contra ella y otra se sigue por malos tratos. Previniéndola que podrá acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos

setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, expido la presente en Gijón, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MUROS DE NALON

##### ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de aguas a este Municipio por el tipo de 45.744,96 pesetas.

El plazo para realizar las obras será de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

El proyecto completo y el pliego de condiciones económico administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, señalados para la presentación de proposiciones.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 1.143,62, y el adjudicatario prestará, como fianza definitiva, el 5 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se publica a continuación, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación, de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

El importe de las obras será satisfecho con cargo al crédito disponible, cuya subasta no precisa de autorización alguna.

##### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ..... de ....., así como del proyecto y pliegos de condiciones para la subasta de las obras de mejora del abastecimiento de

agua al Municipio de Muros de Nalón, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a ejecutar aquéllas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.—(Fecha y firma.)

Muros de Nalón, a 25 de junio de 1954. — El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### CONCESION BECA LORENZO ABRUÑEDO

Acordada por la Excelentísima Corporación Municipal la creación de una beca denominada Lorenzo Abruñedo, se hacen públicas las bases a que han de ajustarse los concursantes para poder optar a su beneficio, aprobadas por la Comisión Permanente y por el Pleno municipal en sesiones celebradas el 20 y 28 de mayo, respectivamente, del año en curso.

Dichas bases son como sigue:

Primera. La provisión de la beca se anunciará con dos meses de antelación a su concesión. El plazo para la admisión de solicitudes y documentos será hasta el 1 de septiembre, mes que antecede al tiempo señalado para el comienzo del curso académico ordinario.

Segunda. La oposición o concurso-oposición se celebrará necesariamente dentro del propio mes de septiembre. La cuantía de la beca será de 6.000 pesetas si los estudios se realizasen en España y de 12.000 pesetas si fueran a efectuarse en el extranjero.

Tercera. Se mantendrán en secreto los nombres de las personas que integren el Tribunal, que en todo caso estará formado por miembros de la Excelentísima Corporación municipal, asistidos de técnicos escogidos al efecto y en el momento.

Cuarta. Para optar a la beca será condición precisa e indispensable acreditar, mediante partida de nacimiento legalizada, que es natural de Oviedo y menor de 25 años. También podrá admitirse al concurso-oposición a los que no habiendo nacido en Oviedo sean hijos de naturales de esta ciudad y lleven cinco años de residencia en la capital, lo que se acreditará igualmente en forma fehaciente.

Quinta. Los concursantes tendrán que acreditar haber aprobado en un Conservatorio oficial de música los tres cursos de solfeo indispensables.

Sexta. Igualmente, los concursantes testimoniarán que no poseen medios económicos, lo que se acreditará mediante certifica-

do de la Delegación de Hacienda de la provincia y declaración jurada de los ingresos que, por todos conceptos, obtenga el cabeza de familia.

Séptima. En circunstancias extraordinarias y por méritos reconocidos y comprobados con la oportuna confirmación, podrá concederse la beca por dos años consecutivos al mismo concursante.

Octava. El concursante beneficiado con la beca, una vez de regreso, deberá acreditar, con certificado del profesor, la asistencia a clase de seis a diez meses, según la ciudad o nación escogida para realizar los estudios, del año a que corresponda la beca, además de una certificación del Cónsul de España o, en su defecto, de la Jefatura de Policía de la localidad que acredite la permanencia en la ciudad elegida para los estudios durante el tiempo señalado para los mismos.

Novena. El becario, una vez comprobada su preparación y disposición, al debutar en España como cantante lo realizará en nuestra ciudad en la temporada oficial de Opera, abriéndole así la oportunidad de presentarse al público e iniciar su carrera artística.

Las solicitudes para optar a la beca se presentarán en el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, todos los días laborables a partir del día 1 de julio inmediato, de diez a una de la mañana, hasta el 1 de septiembre próximo venidero. En el mismo Ayuntamiento, en la Secretaría-Sección de Cultura e Instrucción podrán consultar las bases, a las mismas horas señaladas y en los días ya expresados, cuantas personas lo deseen.

Oviedo, 25 de junio de 1954.—El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora.

### REQUISITORIAS

#### ANULACION

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se llamaba al procesado ROBERTO MENENDEZ ALONSO, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumario ciento dieciséis de mil novecientos cuarenta y siete.